



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de abril de 2025.-
DECRETO ALC. N° 2.679.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Ley N° 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de Economía circular en las compras del estado.
- VI. Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- VII. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- VIII. Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- IX. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- X. Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XI. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 6 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XII. Decreto Alcaldicio N° **9.620**, de fecha 27 de noviembre del 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XIII. **Acuerdo de Concejo N° 78/2025**, donde el Concejo Municipal aprueba la adjudicación de la Propuesta Pública N° 153/2024 denominado "**Contratación de un Profesional Médico Veterinario para Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa, Alto Hospicio**", ID 3447-295-LE24.
- XIV. Decreto Alcaldicio N° **2.045**, de fecha 03 de abril de 2025, que adjudica a "**Javiera Paz Bernal Sánchez**", la Propuesta Pública N° 153/2024 denominado "**Contratación de un Profesional Médico Veterinario para Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa, Alto Hospicio**", ID 3447-295-LE24.
- XV. Memorándum N° **658**, de fecha 16 de abril del 2025, donde se **solicita confección del contrato y aprobación del mismo** de la propuesta Publica individualizada anteriormente.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° **9.620**, de fecha 27 de noviembre del 2024, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 153/2024 denominado "**Contratación de un Profesional Médico Veterinario para**

Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa, Alto Hospicio", ID 3447-295-LE24.

- II. Que, con fecha **29 de noviembre del 2024**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° **153/2024** denominado **"Contratación de un Profesional Médico Veterinario para Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa, Alto Hospicio"**, ID 3447-295-LE24.
- III. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone adjudicar la Propuesta Pública N° **153/2024** denominado **"Contratación de un Profesional Médico Veterinario para Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa, Alto Hospicio"**, ID 3447-295-LE24, al proponente **"Javiera Paz Bernal Sanchez"**.
- IV. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°**2.045**, de fecha 03 de abril de 2025, se adjudicó Propuesta Pública N° **153/2024** denominado **"Contratación de un Profesional Médico Veterinario para Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa, Alto Hospicio"**, ID 3447-295-LE24, al profesional **"Javiera Paz Bernal Sanchez"**, por lo que corresponde la formalización de los servicios a través de la celebración de contrato de ejecución de los servicios correspondiente entre dicha profesional adjudicado y la Municipalidad de Alto Hospicio, por un monto mensual neto de **\$1.500.000.-** (Un millón quinientos mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, en la forma y condiciones expresadas en dicho acto administrativo.
- V. Que, corresponde a la autoridad administrativa celebrar los actos y contratos necesarios para asegurar el normal y continuo funcionamiento de la administración y velar por la correcta e idónea administración de los recursos públicos.

DECRETO:

1.- Apruébese, el Contrato de Prestación de Servicios de la Propuesta Pública N° **153/2024** denominado **"Contratación de un Profesional Médico Veterinario para Programa Saneamiento Control de Plagas Sector Ex Vertedero Alto Molle, La Pampa, Alto Hospicio"**, ID 3447-295-LE24, suscrito el 28 de abril de 2025, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **"Patricio Elías Ferreira Rivera"**, RUT 10.000.000-2, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio y, **"Javiera Paz Bernal Sánchez"**, RUT (), por un monto mensual neto de **\$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos)**, más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es de **veinticuatro (24) meses**, contados **desde el 01 de mayo de 2025** y todas las demás condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.

2.- Designese, como Unidad Técnica del contrato a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, la que estará encargada de su correcta y oportuna fiscalización.

3.- Los Honorarios serán financiados por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo a la cuenta N°215-31-02-999-002-001, denominada "Otros Gastos Programa Control de Plagas", del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva. Se indica que, el financiamiento es a través del Gobierno Regional de Tarapacá y el municipio deberá solicitar las remesas través de un Oficio dirigido al Gobernador Regional.

4.- Publíquese, el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Mercado público, www.mercadopublico.cl, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el Reglamento de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

ABEL FERNANDO CARRERA AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL

JWD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

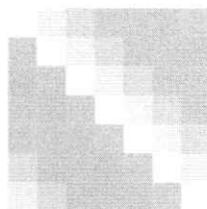
Secoplac

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Adm. Municipal

Encargado Portal

Jurídico



Multicultural